RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 044-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

QUE, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social.

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*

QUE, el artículo 393 de la Constitución de la República establece que.- *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno".*

QUE, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en cuanto a su naturaleza jurídica, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en los términos del Art. 5 de esta normativa.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*".

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: *d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.*

QUE, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone; Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "*n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".*

QUE, el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión extraordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros.

QUE, mediante Of.CDT-AA-2022-137 suscrito en la ciudad de Tulcán el 26 de agosto del 2022 por el señor Danilo Echeverría V. Administrador Apostólico Diócesis de Tulcán en cuya parte pertinente textualmente expresa: *"Señor Alcalde como es de su conocimiento las Torres de la Iglesia de La Libertad sufrió daños considerables debido a la actividad sísmica del mes de julio, por tal motivo solicitamos su valiosa colaboración de parte del GAD Municipal de Espejo para el proyecto Liberación de las Torres de la Iglesia La Libertad; firmando un convenio entre las dos instituciones para llevar a cabo la recuperación de la Iglesia, solicítanos se nos ayude con la cantidad de USD 6.000,00; la Parroquia Eclesiástica aportará con la minga, la mano de obra de una cuadrilla de 5 personas que laborarán dos días por un valor de 300,00 dólares y la ayuda de los fieles que estarán dispuestos a colaborar para concluir en esta obra que quedará grabada en cada uno de los habitantes de nuestra Parroquia".*

QUE, mediante MEMORANDUM No. 0282-GADM-ESPEJO-DGF-2022 suscrito el 29 de agosto del 2022 por la Dra. Jackeline Valencia P. DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL GADM ESPEJO en cuya parte pertinente expresa textualmente: *"CERTIFICO QUE: UNIDAD ADMINISTRATIVA 41. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Denominación: FIRMA DE CONVENIO DE ESTA FORMA EJECUTAR EL PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIBERACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD (PATRIMONIO), AFECTADA POR EL SISMO MONTO: 6.000.00 SIN IVA PARTIDA 41.73.08.021.004 EGRESOS PARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA".*

QUE, mediante MEMORANDO N° 0268 GADM-ESPEJO-DEPE-2022 suscrito el 29 de agosto de 2022 por el señor Israel Guerrero C., Arq. Director de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Espejo, mismo que textualmente expresa: *"Se solicita de manera comedida se elabore convenio para firma y de esta forma ejecutar el proyecto "Contratación de servicio de libración de las torres de la iglesia de la parroquia de La Libertad, afectadas por el sismo, el proyecto lo contratará la parroquia Eclesiástica Aporte GADM Espejo $ 6000,00 USD Aporte parroquia Eclesiástica $ 300,00 USD".*

QUE, mediante Oficio N° 171-GADM-E-S suscrito el 29 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO que en su parte pertinente expresa: *"PRONUNCIAMIENTO.- De conformidad a la normativa legal enunciada, por cuanto uno de los aportes del GADM ESPEJO es el aporte económico de 6.000 USD, por ser parte del patrimonio de la institución, se requiere de la autorización del Concejo a fin de que el Ejecutivo Municipal pueda suscribir el Convenio".*

QUE, mediante Oficio N° 171-GADM-E-S suscrito el 29 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO que en su parte pertinente expresa: *"RECOMENDACIÓN.-Considerará señor Alcalde en un punto del Orden del día en la Sesión Ordinaria que Usted Convoque a efectos de que el Concejo Municipal resuelva y autorice la suscripción del Convenio".*

QUE, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo - Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día martes 30 de agosto de 2022, según Convocatoria Nº 006 de fecha 29 de agosto del 2022.

QUE, en referencia al tercer punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006 de fecha 30 de agosto del 2022: **"Lectura análisis y resolución para autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Espejo y la diócesis de Tulcán, con el objeto de ejecutar el Proyecto denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIBERACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD (PATRIMONIO) AFECTADA POR EL SISMO", en atención al Of. No. 171-GADM-E-S suscrito el 29 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n) del COOTAD".**

QUE, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, y la Facultad Legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 7, 57 literal a), 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión

Extraordinaria realizada el martes 30 de agosto del 2022 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Máxima Autoridad suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Espejo y la Diócesis de Tulcán, con el objeto de ejecutar el Proyecto denominado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIBERACIÓN DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD (PATRIMONIO) AFECTADA POR EL SISMO”, en atención al Of. No. 171-GADM-E-S suscrito el 29 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n) del COOTAD.

LO CERTIFICO.-

El Ángel, 30 de agosto del 2022.

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E